



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.

FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Excmn. Diputación y en la Impronta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

CIRCULAR

Como á pesar del tiempo transcurrido no se hayan recibido en la Secretaría de esta Junta los presupuestos del material de Escuelas para el próximo año económico de 1899 á 1900, de los pueblos que á continuación se insertan, he resuelto ordenar á los señores Maestros y Maestras de los mismos, que inmediatamente remitan dichos documentos, tal y como se previene en la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, bajo apercibimiento que de así no hacerlo, adoptaré las medidas coercitivas que estime procedentes contra los morosos, exigiéndoles la debida responsabilidad por desobediencia á las órdenes emanadas de mi autoridad.

Logroño 20 de Junio de 1899.

El Gobernador Presidente,
Angel de Bascaran

**

Pueblos que se citan:

castro, Pazuengos, Robres, Ribas, Santa Coloma, Santurdejo (Maestro), San Vicente de la Sonsierra y aldea, Sojuela, Tormantos, Torremontalbo, Trevijano, Valdemadera, Ventrosa, Villalba, Villarta-Quintana y Quintanar de Rioja, Villaverde, Villoslada y Zarzosa.

Debiendo proceder este Gobierno al nombramiento de las Juntas de Sanidad municipal para el próximo bienio, antes del 1.º de Julio próximo, y no habiendo remitido las ternas los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, quedan conminados con la multa que previene el artículo 184 si no remiten dichas ternas en el improrrogable plazo de tres días, desde la publicación de esta circular.

Logroño 20 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Angel de Bascaran.

**

Pueblos que se citan:

Alesón, Autol, Badarán, Briones, Fuenmayor, Jubera, Lagunilla, Munilla, Navarrete, Ocón, Pradejón, Quel, Ribafrecha, Rincón de Soto, Soto de Cameros, Tudelilla, Uruñuela, Viguera, Villamediana, Villar de Arnedo.

Administración de Hacienda

Carruajes de lujo.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta capital para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por el término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho dentro de dicho plazo.

Logroño 19 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino

SECCIÓN DE ANUNCIOS

En el día 29 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar el remate del arbitrio de pesos y medidas de esta villa, en el local de la Escuela de niños, bajo la condición que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Villar de Arnedo 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Angel Herce.

El día 29 del actual y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de la villa la subasta de líquidos y carnes á la exclusiva, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto. De no tener efecto, se celebrará la segunda subasta y tercera sucesivamente en los días ocho y quince de Julio próximo, á la misma hora.

El Villar de Arnedo 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Angel Herce.

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial en los pueblos y por los conceptos que á continuación se relacionan, correspondientes al próximo año económico de 1899-900, se encuentran de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, en el término que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca la relación en este BOLETIN OFICIAL.

PUEBLOS	CONCEPTOS	TÉRMINO en el cual pueden los contribuyentes hacer sus reclamaciones
Abalos.	Pecuaria y urbana.	8 días
Aguilar de río Alhama.	Urbana.	8 —
Alcanadre.	Rústica y urbana.	8 —
Anguciana.	Rústica, pecuaria y urbana.	8 —
Arnedillo.	Idem.	8 —
Cabezón de Cameros.	Idem.	8 —
Canillas.	Idem.	8 —
Castroviejo.	Idem.	8 —
Cenicero.	Idem.	8 —
Fuenmayor.	Urbana.	8 —
Grávalos.	Rústica, pecuaria y urbana.	8 —
Hornos.	Pecuaria y urbana.	8 —
Luezas.	Idem.	8 —
Nalja.	Rústica y urbana.	10 —
Navajún.	Pecuaria y urbana.	8 —
Ollauri.	Rústica, pecuaria y urbana.	8 —
Poyales.	Pecuaria y urbana.	8 —
Préjano.	Idem.	8 —
Santurdejo.	Idem.	8 —
Treviana.	Urbana.	8 —
Villarta-Quintana.	Pecuaria y urbana.	8 —

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de costas impuestas á Román Montalbo Fer-

nández en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes sitas en jurisdicción y pueblo de Ribafrecha.

1.º Una casa en la calle de la Virgen de la Cuesta, número veintisiete, de dos pisos; linda derecha, Juana García; iz-

Leza, Murillo, Ocón y aldeas, Oja-

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO ECONÓMICO DE 1898-99

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que voluntariamente han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta provincia durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 4º del Real decreto de 15 de Agosto de 1894.

Número de orden	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CLASE de la patente	CUOTA para el Tesoro — Pesetas	PUEBLO donde ejercen su profesión
1	Don Vicente Jiménez Carrascosa		20	Aguilar
2	* Santiago López Mosquera		20	Alcanadre
3	* Cándido Medina Orúe		20	Alesanco
4	* Ricardo Marín y Sancho		40	Alfaro
5	* Alejandro Llorente		40	Id.
6	* Leopoldo Pérez		40	Id.
7	* Julián Alvarez		40	Anguciana
8	* Julián González del Olmo		40	Anguiano
9	* Isidro García Varela		20	Arnedillo
10	* Valentín Sorondo		25	Arnedo
11	* León Abecia Tutor		25	Id.
12	* Isaac Altuzarra		20	Ausejo
13	* Joaquín Martínez		50	Autol
14	* Emilio Polanco		20	Brieva
15	* Pablo de Abajo		25	Briones
16	* Antonio Ferrer Aledo		25	Id.
17	* Ricardo Martínez		20	Briviesca
18	* Genaro Fernández		40	Calahorra
19	* Alfredo V. Arenzana		60	Id.
20	* Jorge Martí		60	Canillas
21	* Justo Mateo López		20	Casalarreina
22	* Raimundo Martínez		40	Castañares
23	* Fermín Varona		20	Cenicero
24	* Luis Martínez		25	Cervera
25	* Manuel Navarro		25	Id.
26	* José Sáinz Pardo		25	Cornago
27	* Severino Delso		40	Fuenmayor
28	* Amadeo Sánchez		40	Id.
29	* Miguel G. Camba		40	Grañón
30	* José Viña Fontan		20	Haro
31	* Román Alvarez		40	Herce
32	* José María de la Calzada		20	Hervías
33	* Agustín Marín		40	Herramélluri
34	* Juan del Solar		20	Hormilla
35	* Rafael Díaz		40	Lagunilla
36	* Ramón Serra		20	Leiva
37	* Justo Santa Olalla		20	Logroño
38	* Raimundo Pereda		50	Id.
39	* Hermenegildo Sánchez		50	Id.
40	* José María Bustamante		50	Id.
41	* José Sáenz de Luque		50	Id.
42	* Lucio Zabala		50	Id.
43	* Pelegrín González del Castillo		50	Id.
44	* Evaristo Mariano Fontana		50	Id.
45	* Eduardo Orío		50	Id.
46	* Ecequiel Lorza		50	Id.
47	* Emilio Moroy		50	Id.
48	* Senen Elías Romero		50	Id.
49	* Martín Navasa		50	Id.
50	* Eusebio Vallejo		50	Id.
51	* Fermín Valverde		50	Id.
52	* Mariáno Lozano		50	Id.
53	* Segundo Mendiola		50	Id.
54	* Pedro Alfaro		50	Id.
55	* Cayetano Melguzo		50	Id.
56	* Donato Hernández Oñate		50	Id.
57	* Bonifacio Rueda		40	Matute
58	* Luis Ortiz		20	Medrano
59	* Luis Serrate		20	Munilla
60	* José Ocón y Lázaro		20	Murillo
61	* Emilio Moreno		20	Id.
62	* José María Cosme		20	Muro de Aguas
63	* Santiago Díaz		50	Nájera
64	* Victoriano López		50	Id.
65	* Esteban Córdoba		20	Navajún
66	* Juan Camps		20	Nieva
67	* Ramón Alonso Herrero		20	Pradejón
68	* Florencio Diago Sáenz		20	Prájano
69	* Rufino Trobo		25	Quel
70	* Pedro Ordóñez		20	Rasillo (El)
71	* Manuel Elías Herrera		20	San Román
72	* Manuel Merales		25	San Vicente
73	* Julián Caballeró		25	Santo Domingo
74	* Angel San Martín		25	Id.
75	* Edmundo Cortazar		25	Id.
76	* Zacarías Santa María		20	Tormantos
77	* Jaime Pons y Pardo		20	Torrecilla de Cameros
78	* Clemente Zamora		20	Treviana
79	* Luis Santos Beato		20	Tudelilla
80	* Antonio Zane		20	Valgañón
81	* Cipriano Lasheras		20	Villar de Torre
82	* Juan de Gregorio		20	Villoslada

Lo que se publica en el presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, del público en general y de los Sres. Farmacéuticos á quienes interesa conocer la clase y número de la patente de que se ha provisto á los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos de esta provincia.

Logroño 20 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

quierda, Melquiades Terroba; espalda, Manuel Cabezón; tasada en setecientas cincuenta pesetas; tipo para la subasta, quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Una heredad regadio en Pichillín, de una fanega y tres celemines; linda Oriente, Manuel Nicolás; Poniente, Feliciano Jiménez; Mediodía, camino del término; y N., Julián Fernández; valuada en ciento cincuenta pesetas; tipo para la subasta, ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.^a Otra heredad secano en Renuelos, de dos fanegas; linda Oriente, Felipe Medrano; Poniente, un poyo; Mediodía, Telesforo Ruiz Clavijo, y N., Tiburcio Sáenz; tasada en doscientas pesetas; tipo para la subasta, ciento cincuenta.

4.^a Otra heredad secano en Peñabantes, de una fanega; linda Oriente, Faustino Crespo; Poniente, un lleco; Mediodía, Faustino Crespo, y N., la pasada; tasada en veinte pesetas; tipo para la subasta, quince.

5.^a Otra heredad secano en Peñabantes, de una fanega; linda Oriente, camino; Poniente, un lleco; Mediodía, Manuel García, y N., Roque Medrano; tasada en veinte pesetas; tipo para la subasta, quince.

6.^a Otra secano en el mismo término de Peñabantes, de una fanega; linda Oriente, un lleco; Poniente, Francisco García; Mediodía, Roque Medrano y N., Lucio García; tasada en veinte pesetas; tipo para la subasta, quince.

7.^a Otra heredad secano en Peñaventos, de una fanega; linda Oriente, Francisco García; Poniente y Mediodía llecos, y N., la pasada; tasada en veinte pesetas; tipo para la subasta, quince.

8.^a Otra heredad en expresado Peñavento, de diez celemines; linda Oriente, Zácarías Caro; Poniente, Mediodía y N., llecos; tasada en diecisiete pesetas; tipo para la subasta, doce pesetas setenta y cinco céntimos.

9.^a Otra secano en anunciado término de Peñabantes, de siete celemines; linda Oriente y Poniente, llecos; Mediodía, Zácarías Caro y N., un poyo; tasada en doce pesetas; tipo para la subasta, nueve.

10. Otra heredad en Cabullos, de seis celemines; linda por todos aires con eriales; tasada en diez pesetas; tipo para la subasta, siete cincuenta.

11. Otra en dicho término de Cabullos, de siete celemines; linda Oriente, Eusebio Gil, y por los demás aires, llecos; tasada en doce pesetas; tipo para la subasta, nueve.

12. Otra heredad en Morarto, de dos fanegas; linda Oriente, Julián Soto; Poniente, lleco; Mediodía, camino de Clavijo, y N., un lleco; tasada en ochenta pesetas; tipo para la subasta, sesenta.

13. Una viña en el término de la Relaguna, de tres fanegas; linda Oriente, Domingo Estremiana; Poniente, Pedro Terroba; Mediodía, Martín Ruiz Clavijo, y Norte, Florencio Orte; tasada en trescientas pesetas; tipo para la subasta, doscientas veinticinco.

Cuyo acto tendrá lugar el día doce de Julio próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia del Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; que los compradores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado de las fincas que intenten rematar y que habrán de conformarse con los títulos que obran en los autos que se hallan de manifiesto en la Escritanía del que refrenda.

Dado en Logroño á trece de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Casiano Alcate.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestras aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último.)

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio inter- namente			TIEMPO de servicio para la que se le propone			Suelto de la mima — Prestes	
			Suelto que disfrutan — Prestes	Años... . . .	Meses... . . .	Días... . . .	Meses... . . .	Días... . . .	Años... . . .	Meses... . . .	Días... . . .		
470	D.ª Vicenta Aldasoro Azarola.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Aurora García González de Garay.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
471	Julianna Espíñorrez Aisa.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
472	Julia Olarte Bolao.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
473	Julia Fonseca Velasco.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
474	Faustina Alcaláde Carcar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
475	Olegaria Guorenaián San Martín.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
476	Clelia Belanzategui Sáenz.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
477	Prima Bartolomé Escudero.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
478	Vicenta Verde Verde.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
479	Vicenta Verde Verde.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
480	Segunda E. Grasa Martel.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
481	Maria Larroche Rivarez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
482	Dorotea Ramón Esteban.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
483	Maria del P. Gil Borvuel.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
484	Casimira Mendoza Burgos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
485	Valera Gómez Minguez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
486	Josefa Gayán Azlor.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
487	Gumersinda Santa María González.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
488	Reina González Tangio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
489	Balbina González Tangio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
490	Pilar Riu Sarraseca.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
491	Maria Ranea Jiménez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
492	Victoria Pancorbo Plaza.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
493	Maria García Large.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
494	Constanza Martínez Benedicto.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
495	Isabel R. Raso Zurilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
496	Lucila Bengoa Estebacha.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
497	Emilia Gómez Escrivá.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
498	Juanita Brabo García.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
499	Dolores Cams Guillén.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
500	Concepción Puertolas Pó.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
501	Maria D. Nebot Jimeno.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
502	Teresa Barrio Ibañez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
503	Saturia Calabria Alvarez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
504	Cecilia Casademont Murillo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
505	François Romanos Jiménez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
506	Celedonia Angulo Reinares.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
507	Dolores Pelegriñá Lorre.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
511	Dolores Aguirre Gayán.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
512	Antonia Beccós Benedict.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
513	Juliana Almudévar Salinas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
514	Micaela Blasco Escudero.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
515	Maria V. Villalba Izquierdo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
516	Narcisa Hernández Torroba.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

(Se continuará.)

TÉRMINO MUNICIPAL DE HORMILLA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 800 habitantes establecidos y le corresponde la 12.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa.	Clase.	Número..	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	9. ^a	16	García Martínez, Quirino	Tienda de comestibles	Iglesia	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
2	"	"	"	Hernández Manero, Eustasio	Id.	Cantones	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
3	"	"	"	García López, Millán	Id.	Mayor	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
4	"	"	"	López Ruiz, Blas	Id.	Iglesia	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
5	"	"	"	Martínez Rojado, Domingo	Id.	Alonso	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
6	"	"	"	Fontecha Francia, Lorenza	Id.	Iglesia	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
7	"	"	"	Treviño Manero, Santos	Id.	Cantones	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
8	"	11	5	Rubio Manero, Saturnino	Mesonero	Real	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
9	"	"	"	Rojas López, Pascual	Id.	Id.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
10	"	12	9	Treviño Izquierdo, Martín	Tablajero	Alonso	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
11	"	"	"	Fontecha Pérez, José	Id.	Iglesia	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
12	"	"	"	Pérez Baranda, Esteban	Id.	Acosta	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
						Suma la Tarifa 1. ^a	312	49 92	361 92	21 72	383 64	95 94
13	4. ^a	7. ^a	75	Lumbreras, Bartolomé	Carpintero	Acosta	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
14	"	"	"	Manero Rivera, Emiliano	Id.	Real	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
15	"	"	"	Izturrategui Bedegui, Tomás	Id.	Id.	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
16	"	"	14	Lobato Lozano, Angel	Veterinario	Id.	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
17	"	6. ^a	41	Cesáreo Treviño López	Panadero	La Luz	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
18	"	"	"	Cipriano de Pablo	Id.	Mayor	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
19	"	"	"	Francisco Rojado Fontecha	Id.	Id.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
20	"	7. ^a	21	Ezcurra Martínez, Julián	Herrero	Id.	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
21	"	"	"	Lejarraga Loyola, José	Id.	La Luz	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
						Suma la Tarifa 4. ^a	162	25 92	187 92	11 95	199 17	49 79
22	5. ^a	2. ^a	28	Fernández Fontecha, Balbino	Horno de cocer pan	Raña	6	" 96	6 96	" 42	7 38	5 53
23	"	"	"	García Martínez, Pedro	Id.	Real	6	" 96	6 96	" 42	7 38	5 53
24	"	"	"	Loza Martín, Eugenio	Id.	Mayor	6	" 96	6 96	" 42	7 38	5 53
						Suma la Tarifa 5. ^a	18	2 88	20 88	1 26	22 14	16 59

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de cuatrocientas noventa y dos pesetas, y de setenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios, á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Hormilla á 18 de Junio de 1898.—El Secretario, Ciriaco Terrero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Tomás Ruiz de Gopegui.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE DE RIOJA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Consta de 200 habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

Número de orden	Tarifa.	Clase.	Número..	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1				López Hervías, Prudencio	Tabernero	Iglesia, 13	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
2				García Matute, Santos	Herrero	Mayor, 16	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 31
						TOTAL GENERAL....	46	7 36	53 36	3 20	66 56	14 15

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de cuarenta y seis pesetas, y de siete pesetas treinta y seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios, á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Villaverde de Rioja á 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, Zacarías Ureta.—V.^o B.^o—El Alcalde, Anastasio Ortiz.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.